PROPÓSITO:

Guía No. 38: Jurisdicción Especial para la Paz

Durante el desarrollo de este módulo, el estudiante contribuirá a la convivencia pacífica, utilizará formas y mecanismos de participación democrática y combatirá cualquier forma de discriminación en su entorno familiar, escolar y social.

MOTIVACIÓN:



“En este video, voy a explicar la jurisdicción para la paz, que hace parte del esquema de verdad, justicia y reparación, negociado entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC. ¿Quiénes acceden a esta forma especial de justicia? Las personas que hayan cometido delitos en el marco del conflicto armado y a ellas se les plantean tres opciones que conducen a salidas completamente distintas. La primera es guardar silencio, no asumir responsabilidad. Como el estado colombiano va a seguir investigando los delitos cometidos en el conflicto armado, si llega a encontrar que una persona cometió alguno y no lo confesó, esta persona podría enfrentar una pena de prisión de hasta 20 años. La segunda opción es que la persona asuma responsabilidad, confiese la verdad y lo haga tardíamente. No lo haga desde el principio. Esta persona podría enfrentar una pena de prisión de hasta 8 años. La tercera y última opción es que la persona contribuya al esclarecimiento de la verdad, confiese sus delitos y lo haga desde el principio. Por su contribución podría imponérsele penas que lo obliguen a participar en esquemas de conservación del medio ambiente o en programas de desminado o en la reconstrucción de poblaciones que se han visto afectadas por el conflicto armado. Cualquiera de estas penas, ya sea la de cárcel o la de programas especiales, la va a imponer el tribunal para la paz que se va a crear una vez finalice el conflicto. ¿Pueden imponerse entonces penas que no sean de cárcel? Si, porque se quiere incentivar que mas personas usen la puerta de contribuir a la verdad desde el principio y además, porque estas penas y los programas especiales contribuyen de mejor manera a la resocialización y con ello, a afianzar la paz en el territorio nacional. Esta es la jurisdicción para la paz, en justicia transicional”.

EXPLICACIÓN:

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años. La JEP fue creada para satisfacer los derechos de

las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera. El trabajo de la JEP se enfocará en los delitos más graves y representativos del conflicto armado, de acuerdo con los criterios de selección y priorización que sean definidos por la ley y los magistrados. En particular, podrá conocer de los delitos que hubieren cometido excombatientes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles. Sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria. Adicionalmente, se cuenta con las comisiones y comités que fueron creados por el Reglamento General de la JEP (Acuerdo 001 del 9 de marzo de 2018 proferido por la Sala Plena): Comisión Territorial y Ambiental: Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque territorial y ambiental en el componente de justicia del SIVJRNR. Sus funciones se encuentran en el capítulo 16 del Reglamento General de la JEP. Comisión Étnica: Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque étnico-racial en la JEP. Sus funciones se encuentran en el capítulo 16 del Reglamento General de la JEP. Comisión de Género: Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque de género en la JEP. Sus funciones se encuentran en el capítulo 16 del Reglamento General de la JEP. Comité de Coordinación Interinstitucional del SIVJRNR: Cuya principal función es la de propiciar la articulación y coordinación de la actuación de los órganos del Sistema. Comité de Ética: Debe velar por la observancia y cumplimiento del Código de ética, buenas prácticas y convivencia.

EJERCICIOS:

1. Comprar la guía, pegarla, copiarla y desarrollarla en el cuaderno.

La JEP cuenta con las comisiones y comités que fueron creados por el Reglamento General.

Explique brevemente, de qué se encarga cada uno de ellas.

2. Comisión Territorial y Ambiental; 3. Comisión Étnica; 4. Comisión de Género; 5. Comité de Coordinación Interinstitucional del SIVJRNR; 6. Comité de Ética; 7. Realizar un dibujo a todo color, relacionado con el tema tratado en esta guía.

EVALUACIÓN:

1. Trabajo en clase (1 punto); 2. Cuaderno al día (4 puntos); 3. Sustentación (2 puntos); 4. Orden en el puesto de trabajo (1 punto); 5. Actitud ante la clase (1 punto); 6. Adquisición de la guía (1 punto).

Total: 10 puntos.

BIBLIOGRAFÍA:



https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx